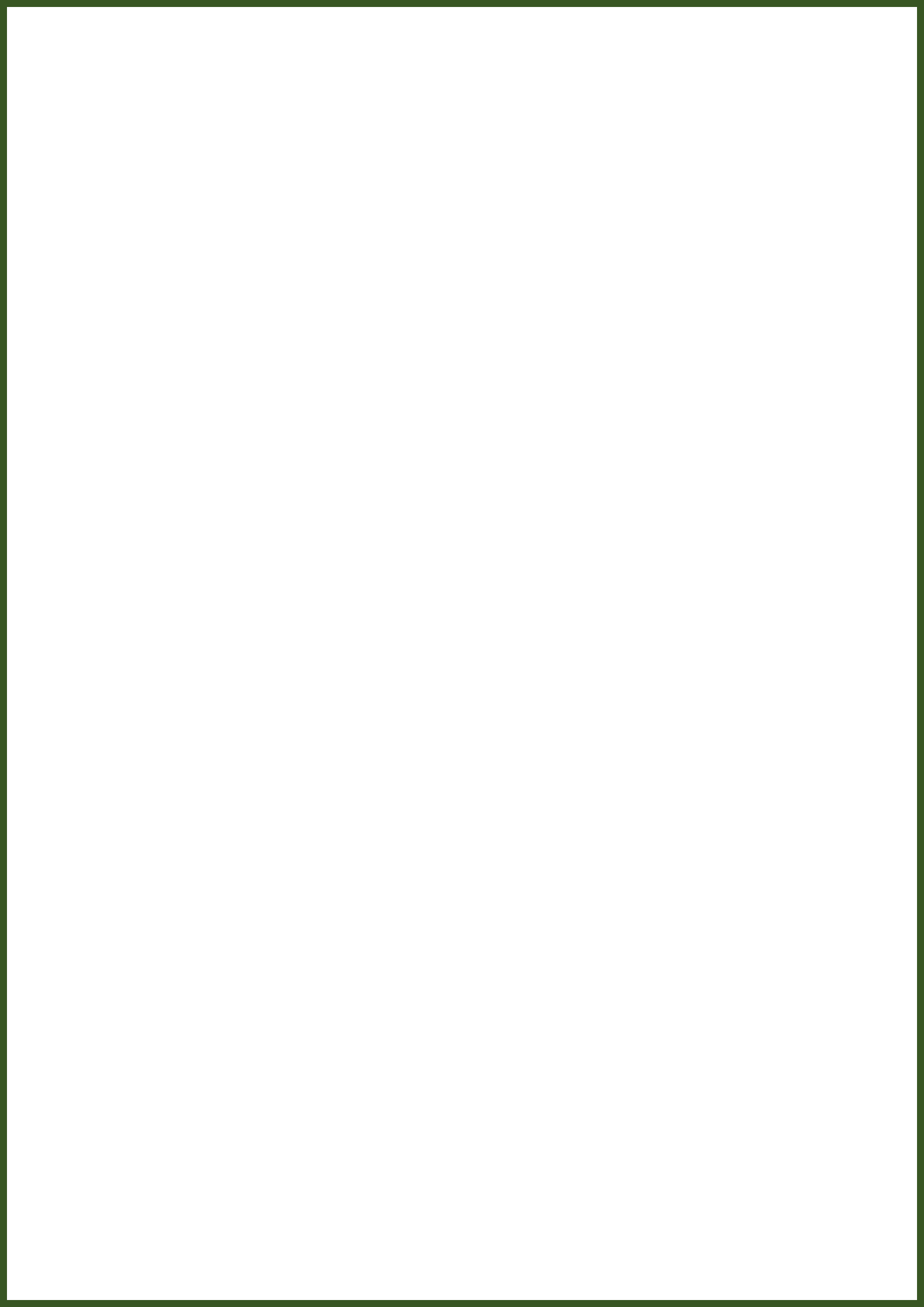




# CÓDIGO ÉTICO



## ÍNDICE

---

|  |    |
|--|----|
| Índice .....   | 3  |
| 1. Introducción .....  | 4  |
| 2. Ámbito de aplicación .....  | 5  |
| 3. Principios éticos de actuación .....  | 6  |
| 3.1. Principio de la tolerancia cero con la corrupción .....   | 6  |
| 3.2. Principio de igualdad de oportunidades, no discriminación y no acoso .....                      | 7  |
| 3.3. Respeto a la dignidad humana y protección de los menores de edad .....                          | 7  |
| 3.4. Contribuciones a partidos políticos, organizaciones sindicales e instituciones religiosas ..... | 7  |
| 3.5. Principio de prevención de los conflictos de intereses .....                                    | 8  |
| 3.6. Principio de transparencia económica y contable .....   | 8  |
| 3.7. Confidencialidad y protección de datos .....  | 8  |
| 3.8. Uso de recursos y medios del club .....   | 9  |
| 4. Formación y difusión del Código Ético .....   | 10 |
| 5. Supervisión del Código Ético .....  | 11 |
| 5.1. Órgano encargado del seguimiento y vigilancia .....   | 11 |
| 5.2. Canal de denuncias .....  | 11 |
| 5.3. Seguimiento y revisión del Código Ético .....   | 11 |
| 6. Aprobación y entrada en vigor del Código Ético .....  | 12 |



## 1. INTRODUCCIÓN

---

El C.D. PARQUE VERDE fue fundado en el año 1974 con la finalidad de fomentar la práctica del deporte entre los jóvenes del barrio y alrededores. El Club es una Entidad Deportiva que tiene como objeto y fin dedicar su actividad y patrimonio a conseguir, de forma primaria y principal, el fomento del fútbol, en sus distintas categorías y edades y, de forma general, la práctica de todos los deportes que determinen sus Órganos Rectores. Si bien los tiempos han cambiado, también es cierto que gran parte de esos valores fundacionales de nuestro club siguen vigentes. El crecimiento experimentado por el club en los últimos años obliga a todos los que forman parte del mismo (trabajadores, directivos, jugadores, cuerpos técnicos, colaboradores, etc.), a actuar con los más altos niveles de integridad, rigor y ética.

El código ético constituye un paso más en el buen hacer, la gestión ética, la profesionalidad y la integridad que C.D. PARQUE VERDE se ha esforzado en integrar en sus procedimientos.

La Junta Directiva del C.D. PARQUE VERDE no puede llevar al club a esta posición en solitario, sino que necesita que todos sus colaboradores, socios, jugadores, familiares, empleados, seguidores, proveedores y aliados; actúen con el mayor respeto a la legalidad vigente, rechazando en todo momento aquellas prácticas que sean contrarias con el compromiso ético que se adopta.

El Código Ético y prácticas responsables del C.D. PARQUE VERDE fueron aprobados por la Junta Directiva del Club, con fecha 03 de diciembre de 2021. Introduce y expone el conjunto de normas de actuación y los principios generales de buen gobierno y conducta del club, que deben ser observados por C.D. PARQUE VERDE en el desempeño de sus responsabilidades profesionales, concretamente de aplicación a todas las personas vinculadas al mismo.



## 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

---

El presente Código Ético resulta de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que guarden relación con el club: técnicos, jugadores, colaboradores, empleados, directivos, socios, y cualquier otro tercero que pueda actuar en representación de este o esté sometido a su autoridad y control. Está especialmente dirigido a procurar un comportamiento profesional, ético y responsable, así como preservar la integridad y reputación del club.

Cualquier persona que forme parte del club, sean deportistas o asociados, deberá respetar la dignidad de deportistas, trabajadores/as y demás personas que presten servicios o disfruten de servicios ofrecidos por el C.D. PARQUE VERDE. Asimismo, cualquier persona incluida en el ámbito de aplicación del presente protocolo puede plantear una reclamación, queja o denuncia a este respecto con arreglo al procedimiento previsto en el mismo.

Ninguno de ellos podrá alegar haber actuado en favor de los intereses del C.D. PARQUE VERDE, si para ello ha violado este código y/o los documentos que del mismo derivan de este texto aplicativo.

Aquellos profesionales del club que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos de personas deberán, además, velar por que los profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el Código Ético y liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta en el club.

Si una persona relacionada con el club no está segura de si determinado tipo de conducta es acorde o no, debe ponerse en contacto con alguno de los responsables del club para transmitírselo.



### 3. PRINCIPIOS ÉTICOS DE ACTUACIÓN

---

Los valores que gobiernan la actividad del club son la integridad, el respeto a la más alta ética deportiva, el juego limpio, el respeto a la legalidad, la transparencia y el rechazo a cualquier género de violencia, discriminación, racismo, xenofobia, homofobia o intolerancia en el deporte. Decimos un no rotundo a cualquier clase de violencia de género, apoyando a las mujeres en su lucha diaria contra dicha lacra social. Queremos un deporte limpio, sin violencia verbal o física, y en el que reine, entre cuantos participan, sin excepciones, el trabajo, el esfuerzo, la humildad, el respeto, la amistad, el compañerismo, y el juego limpio. Estos valores conforman la base del presente Código Ético.

Los profesionales del club cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el lugar en el que desarrollen su actividad, atendiendo al espíritu y la finalidad de las normas, así como observarán las previsiones del Código Ético. Los directivos del club deberán conocer particularmente las leyes y reglamentaciones, incluidas las internas, que afecten a sus respectivas áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que dependan de ellos reciban la adecuada información y formación que les permita entender y cumplir las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función, incluidas las internas.

En el ámbito deportivo, se promoverá activamente el respeto al juego limpio, entendido como un comportamiento leal, sincero, correcto y respetuoso en el desarrollo de actividades deportivas, con especial respeto a la normativa deportiva y a todas las personas que en este ámbito desarrollan sus funciones (deportistas, entrenadores, dirigentes, árbitros, aficionados, instituciones, etc.)

Las personas sujetas al presente Código Ético deberán llevar a cabo su actividad profesional con integridad y transparencia, en estricto cumplimiento de los criterios expuestos a continuación.

#### 3.1. PRINCIPIO DE LA TOLERANCIA CERO CON LA CORRUPCIÓN

La corrupción es el principal obstáculo para una competencia leal, perjudicando gravemente la estabilidad económica y la igualdad de oportunidades. Por ello, en nuestras relaciones comerciales y de negocio deberán imperar, siempre y en todo momento, los principios de legalidad, transparencia, integridad, imparcialidad y objetividad.

Por tanto, está prohibido para todas las personas asociadas al club, sea cual sea la posición que ocupen en la estructura del C.D. PARQUE VERDE, tratar de influir a sus socios de negocio, a través de favores, regalos u ofrecimiento de otras ventajas, en cualquier lugar del mundo.

Asimismo, en el marco de las relaciones con autoridades y administraciones públicas, todo el personal asociado al Club deberá actuar bajo los más altos estándares éticos y normativos. En este sentido, está prohibido cualquier tipo de ofrecimiento, promesa, solicitud o aceptación de una ventaja o trato de favor no justificado, con el fin de obtener un beneficio, ya sea directo o indirecto, para el club, debiendo actuar siempre con la máxima transparencia.

Las personas sujetas al presente Código Ético deberán luchar decididamente contra todo tipo de fraude en la competición o de amaño de resultados deportivos. Queda terminantemente prohibida cualquier actuación dirigida a predeterminar, mediante precio, intimidación o simples acuerdos, el resultado de un partido o competición.



En definitiva, ningún beneficio para el club puede justificar prácticas ilícitas en los negocios que contradigan las disposiciones del presente Código Ético o la legalidad vigente.

### **3.2. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, NO DISCRIMINACIÓN Y NO ACOSO**

C.D. PARQUE VERDE mantiene un firme compromiso con la igualdad de oportunidades, discriminación de género, la tolerancia y la lucha contra el racismo.

Todas las personas asociadas deben tener muy presente el artículo 14 de la Constitución Española y evitar toda conducta discriminatoria por motivos del lugar de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Se prohíbe terminantemente cualquier actitud que pueda significar acoso, y muy especialmente el acoso laboral y el acoso sexual. C.D. PARQUE VERDE tiene vigente un protocolo de acoso que aplicará en caso de que fuese necesario.

Se exige a todas las personas asociadas un comportamiento no ya solo ético, sino especialmente cuidadoso y respetuoso en el trato con menores de edad relacionados con el club. Debido a esto, el personal técnico deportivo, así como los miembros de la Junta Directiva y colaboradores, etc., están obligados a tramitar su Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual para poder tratar con los menores del club.

### **3.3. RESPETO A LA DIGNIDAD HUMANA Y PROTECCIÓN DE LOS MENORES DE EDAD**

Para C.D. PARQUE VERDE, el respeto a la integridad y dignidad humana es un principio fundamental dentro de su estrategia social y corporativa. Por ello, se exige a todo el personal que actúe en nombre del club un trato escrupuloso en las relaciones personales mantenidas con terceros, estando prohibido cualquier tipo de comportamiento que pueda menoscabar su dignidad humana.

En este sentido, C.D. PARQUE VERDE condena tajantemente cualquier conducta que implique un trato humillante o vejatorio hacia las personas, especialmente en aquellos supuestos en los que se aproveche una situación de superioridad, necesidad o vulnerabilidad.

Asimismo, se exige a todas las personas asociadas un comportamiento no ya solo ético, sino especialmente cuidadoso y respetuoso, en el trato hacia menores de edad relacionados con el club.

### **3.4. CONTRIBUCIONES A PARTIDOS POLÍTICOS, ORGANIZACIONES SINDICALES E INSTITUCIONES RELIGIOSAS**

C.D. PARQUE VERDE no está vinculado a ningún tipo de ideología o partido político concreto. En este sentido y por tal motivo, se prohíbe la realización de manifestaciones, declaraciones, actuaciones, o cualquier otra contribución en nombre y por cuenta del club, que puedan llegar a constituir una implicación política para el club.

Las contribuciones políticas realizadas por el personal asociado al club únicamente podrán serlo a título individual, y en todo caso, y especialmente en función de la posición que se ostente en la organización, con la debida consideración, para que bajo ningún concepto pueda entenderse que las mismas vinculan



al club. De la misma forma, está expresamente prohibida cualquier clase de donación, contribución o colaboración a partidos u organizaciones políticas, sindicales y religiosas, nacionales o extranjeras, en nombre y/o por cuenta del club.

Por último, el club mantiene su más firme compromiso con su responsabilidad social. Por ello, y entre otras cuestiones, se compromete a mantener una información transparente sobre su acción social.

### **3.5. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES**

Es necesario evitar los conflictos entre los intereses personales y los intereses del club. Las principales actuaciones en donde pueden surgir conflictos de intereses son:

**Contratación de personal:** Los intereses individuales o relaciones personales no deben influir sobre las decisiones de contratación del personal. Por ello, toda contratación deberá ajustarse a criterios de objetividad profesional y plena transparencia.

**Contratación con terceros:** En el marco de contratación con terceros, proveedores u otros socios de negocio, se deberán atender a criterios objetivos (calidad, precio, prestigio comercial, etc.), garantizando así la plena transparencia en nuestras relaciones comerciales.

**Relación jerárquica:** El superior no puede abusar de su posición de autoridad, aprovechando los servicios de los empleados, colaboradores o voluntarios del C.D. PARQUE VERDE para propósitos personales.

**Libertad de expresión:** Salvo autorización expresa del club, los empleados, cuando expresen sus opiniones en público, no deberán dar la impresión de que estas opiniones representan al club.

**Uso de internet:** C.D. PARQUE VERDE no prohíbe el uso ocasional de internet para propósitos personales durante los descansos individuales, sujeto siempre dicho uso a las normas del grupo y ajusta a las normas más elementales de la ética dicha utilización, aplicando siempre un estricto respeto a la propiedad intelectual e industrial.

### **3.6. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA Y CONTABLE**

Es obligación de todos los empleados y proveedores que tengan encomendadas responsabilidades económico-financieras y de contabilidad, contabilizar apropiadamente y emitir informes financieros con la máxima transparencia. En ningún caso se aceptará la falsedad, la simulación ni el engaño.

Toda documentación que afecte al club debe estar debidamente archivada, ordenada y accesible. Cualquier clase de correspondencia debe comunicarse, dándole el trámite reglamentario correspondiente.

### **3.7. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS**

C.D. PARQUE VERDE muestra su más absoluto respeto a la intimidad y privacidad de las personas de las que tenga información personal el club, comprometiéndose a tratarla dando cumplimiento a las diferentes exigencias legales, técnicas y organizativas que le resulten exigibles.

Por tal motivo, las personas asociadas al C.D. PARQUE VERDE tienen prohibido tratar datos personales sin contar con la debida legitimación, facilitar el acceso de terceros a dichos datos de modo indebido, y, de manera especial, divulgar información o documentación de carácter sensible y/o confidencial,





extendiéndose dicha prohibición una vez concluida su pertenencia al C.D. PARQUE VERDE salvo que esté expresamente autorizado a ello.

### **3.8. USO DE RECURSOS Y MEDIOS DEL CLUB**

C.D. PARQUE VERDE se compromete a poner a disposición de su personal asociado los recursos y medios necesarios para el buen fin de la actividad deportiva.

El personal asociado se compromete, en este sentido, a hacer un uso profesional responsable de tales recursos, en exclusivo interés del club y sin que los mismos puedan ser utilizados o aplicados para fines particulares.



## 4. FORMACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

---

El presente Código Ético se incluye entre las materias de formación obligatoria para todos los sujetos obligados por la misma y esta formación se llevará a cabo de forma periódica. Se utilizarán en todo caso los siguientes canales para difundir el presente Código Ético:

1

Se entregará una copia del Código Ético a directivos, empleados, y personal técnico deportivo y/o asimilados del C.D. PARQUE VERDE, y estos deberán firmar la aceptación de la misma, en acreditación de la entrega.

2

Se enviará por correo electrónico, servicios de mensajería instantánea o cualquier otro medio digital.

3

Se publicará en la página web del club o en el Software de Gestión Deportiva que el club tenga en disposición en ese momento.

## 5. SUPERVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

---

### 5.1. ÓRGANO ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA

La Junta Directiva de C.D. PARQUE VERDE se encargará de velar por el cumplimiento del presente Código Ético.

Tendrá las siguientes funciones:

1. **Asegurarse de que el Código Ético se establece, implementa y mantiene de forma adecuada, y supervisar su cumplimiento.**
2. **Incluir propuestas de mejora si se considera oportuno.**
3. **Atender a las consultas formuladas por cualquier miembro de C.D. PARQUE VERDE en relación con dichas normas.**
4. **Promover la comunicación a todos los sujetos obligados de dichas normas del C.D. PARQUE VERDE.**
5. **Tramitar denuncias recibidas a través del canal de denuncias.**
6. **Dirigir las investigaciones internas conforme al protocolo del canal de denuncias.**

### 5.2. CANAL DE DENUNCIAS

Los administradores, directivos, empleados o colaboradores del club que tengan en conocimiento de cualquier hecho que pueda constituir un incumplimiento del presente Código Ético tienen la obligación de comunicarlo tan pronto como sea posible a la Junta Directiva, pudiendo utilizarla siguiente dirección de correo electrónico a través de la cual se canalizarán las denuncias: [cdparqueverde.admon@gmail.com](mailto:cdparqueverde.admon@gmail.com)

No cabrá ningún tipo de represalia o consecuencia negativa contra el denunciante por el hecho de la denuncia, salvo que la investigación determine que la denuncia es falsa o que se ha realizado con temerario desprecio hacia la verdad, mala fe o abuso de derecho. En todo caso, los denunciantes que hayan participado en la infracción de las políticas del club no resultarán exentos de su eventual responsabilidad por el mero hecho de haber formulado la denuncia.

### 5.3. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código Ético se revisará y actualizará periódicamente, atendiendo a los informes de la Junta Directiva y a las sugerencias y propuestas que realicen los profesionales del Club.

Cualquier revisión o actualización que suponga una modificación del Código Ético, aun cuando venga exigida por la legislación, requerirá la previa aprobación por la Junta Directiva del C.D. PARQUE VERDE.



## **6. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR DEL CÓDIGO ÉTICO**

---

El Código Ético del C.D. PARQUE VERDE fue aprobado por la Junta Directiva del club, con fecha 3 de diciembre de 2021. Introduce y expone el conjunto de normas de actuación y los principios generales de buen gobierno y conducta de nuestro club, que deben ser observados por C.D. PARQUE VERDE en el desempeño de sus responsabilidades profesionales, concretamente de aplicación a todas las personas vinculadas al mismo.

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL C.D. PARQUE VERDE**

Madrid, 3 de diciembre de 2021



**C.D. PARQUE VERDE**

# **Código Ético**

**1ª Edición**

**Madrid, diciembre de 2021**